

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00192-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Notificado el curador *ad - litem* de los herederos indeterminados del causante RAIMUNDO RIVAS de ZUBIRÍA (c. digital 21) contestó en tiempo sin proponer excepciones (c. digital 22).

Al tenor de lo dispuesto por los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 10:00 am del día 08 del mes de marzo del año 2022, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 11 c. digital 1 y c. digital 5 y 6).

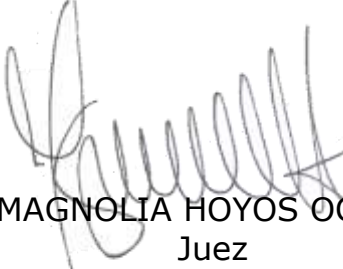
DE LA DEMANDADA.

No aportó ni solicitó pruebas

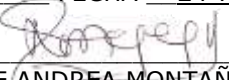
DEL CURADOR *AD LITEM* de los herederos indeterminados.

No aportó ni solicitó pruebas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 032 FECHA 24-FEBRERO-2022

  
NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria